

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 10466.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 5063/2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO, L.E. Nº 7.574.824, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por infracción a las Normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remises, labrada en virtud de ejercer la actividad de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Remis.-

Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los ciudadanos.-

Que en este caso particular se trata de una persona que ha mostrado su voluntad de pago y que afronta serias dificultades de índole social y familiar lo cual le impide poder cancelar el saldo pendiente por la infracción que se le labró oportunamente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 036/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ----- con el Municipio el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO, L.E. Nº 7.574.824, en concepto de multa impuesta por infracción a las Normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remises, labrada en virtud de ejercer la actividad de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Remis, tramitada bajo Expediente Nº 5063/2005 del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas.-

*[Firma manuscrita]*  
-----  
-----

-PROMULGADA TACITAMENTE-  
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° 5063/2005).-**

**ES COPIA:**

**Scrz.-**

**FDO: FARIZANO  
FERRARI.-**

Expte N° 5063/2005  
Municipalidad de Neuquén  
C.O. 106



Ordenanza Municipal N° 10466 / 2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° TMF 5063/05

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1573  
Fecha: 23 / 06 / 06